RESOLUCION Nº 800/150/2019.

Cerrillos, 01 de Julio del 2019.

VISTOS.

1. El Art. 48° bis de la Ordenanza Municipal Nº 12 "sobre la actividad comercial, industrial y de servicios" según consta en el Decreto Exento Nº202/999 /2005 de fecha 29 de Julio de 2005, en lo referente a las exigencias para la instalación de Parques de Entretenciones, Circos, juegos infantiles y/o locales similares con carácter temporal.

2. Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO.

1. La carta Ingreso DOM N°639/19 de fecha 28.06.2019 por Don Nicolas Illanes Espina Director General – Luz Producción Ltda. Rut: solicitan autorización para los días 04 al 07 de julio del 2019 desde la 10:00 am y hasta las 21:00 hrs, para el evento denominado **"FERIA RODANTE"** que se desarrollará en el interior del centro comercial Mall Plaza Oeste, específicamente en el sector de Aires, ubicado en Avda. Américo Vespucio Nº 1501 de esta comuna.

2. La carta de fecha 18/06/19, suscrita por Doña Paulina Etcheverry Álvarez, representante de Mall Plaza Oeste S.P.A.

3. Que, el evento contará con 19 puestos de exhibición, de diferentes rubros (vestuario, calzado, innovación, artesanía, accesorios, Té y otros).

4. El evento cuenta con Resoluciones Sanitarias por el rubro de Té.

5. Que, el evento no cuenta con estructuras, ni montaje, ni instalaciones eléctricas independientes a las existentes en el centro comercial.

6. El evento no cuenta con ningún stand con actividad gastronómica.

7. Que el evento utilizará los servicios higiénicos existentes al interior del centro comercial, y en general se permitirá el uso de todas las rutinas de servicio y seguridad de Mall Plaza Oeste.

8. Que, los residuos sólidos domiciliarios del evento serán retirados por centro comercial.

9. La ubicación de los mencionados stands no deberá obstaculizar la circulación y/o evacuación del público asistente.